



APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.698/
QUILLÓN, Diciembre 11 de 2020.-**

VISTOS:

1. Contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. **Placida A. Bustos Fernández**;
2. Ley N° 18.883 del año 1988, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que designa a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2019, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con fecha 04 de diciembre de 2020, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la Sra. **Placida Alejandra Bustos Fernández**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 136 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 06 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo del año 2021.
2. El inmueble señalado anteriormente será destinado a oficinas municipales, pudiendo la I. Municipalidad de Quillón dar otro destino al inmueble.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. El valor a pagar mensualmente corresponde a la suma de \$ **504.790.-** (quinientos cuatro mil setecientos noventa pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el período señalado y se imputará Item **215 22 09 002 SP 01** "Arriendo de edificios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- D.A.F.
- CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL